

# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXI

18 de diciembre de 1944

Núm. 51

## Comisión Municipal Permanente

El día 13 de diciembre de 1944 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Jacinto Bassols, don Epifanio de Fortuny, don Carlos de Montoliu, don Carlos Trias, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras Artau, don José M.<sup>a</sup> Sagnier y el ilustre señor Concejal delegado de los Servicios de la Vía Pública, don Domingo Miró Sans.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Enterarse de un Decreto del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, dando cuenta de la comunicación de la Junta Provincial para la restricción de carburantes líquidos, por el que se traslada la resolución del ilustre señor Comisario, denegando el cupo extraordinario solicitado para servicios industriales.

— Enterarse de un Decreto del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, dando cuenta de la instancia de Tranvías de Barcelona, sociedad anónima, por la que se acepta el acuerdo de 6 del corriente mes sobre traslado provisional de diferentes servicios tranviarios de la vía Layetana al nuevo ramal de la calle del Bruch.

— Enterarse de un Decreto del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, dando traslado de la comunicación del Gobernador civil en la que se promete una rápida resolución a la solicitud de reglamentación del ciclo completo industrial y mercantil de aprovechamiento de despojos de las reses sacrificadas en el Matadero.

— Enterarse y aprobar un oficio de los ilustres señores Concejales don Francisco Canes y don José María Junyent, participando a la Corporación que, en cumplimiento del encargo que les fué hecho, han pro-

cedido a la revisión de las cuentas de Depositaria del Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo, correspondientes al año último, y proponiendo su aprobación por aparecer ajustadas a sus comprobantes.

— Aceptar una propuesta del ilustre señor Concejal don Manuel Sanllehy Girona, Juez instructor del expediente administrativo incoado a la enfermera doña María Tapias Padrós, por abandono de destino, estimando la existencia de una falta grave, que implica la destitución.

— Aprobar una propuesta del ilustre señor Concejal don Donato Moreno, Juez instructor del expediente seguido al profesor de la Orquesta Municipal don Ramón Blanch Sadurní, por insubordinación ante el Director accidental, estimando la existencia de una falta leve y la procedencia de la suspensión de siete días de empleo y sueldo.

— Enterarse de un oficio del Gobernador civil, dando traslado de la resolución dictada en 30 de noviembre último por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto en materia de depuración por don Francisco Pujol Germá, y se confirma el acuerdo municipal de 18 de mayo de 1943.

— Enterarse de un oficio del Gobernador civil, dando traslado de la resolución dictada en 30 de noviembre último por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por la que se deniega la autorización para la revisión del expediente de depuración del funcionario don Francisco Nogués Nicéfora, manteniendo el acuerdo del Ayuntamiento de 26 de septiembre del año 1941.

— Enterarse de un oficio del Gobernador civil, dando traslado de la resolución dictada en 30 de noviembre último por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en el expediente de revisión de la depuración del funcionario don Manuel Goñi-

Giner, por la que se confirma el acuerdo del Ayuntamiento de 23 de noviembre de 1943, de suspensión de empleo y sueldo durante un año.

— Enterarse de una certificación del Secretario del Servicio de Ejecutorias del Tribunal para la represión de la masonería y del comunismo, del auto de sobreseimiento provisional de la causa instruida contra el funcionario municipal don Fernando Barangó Solís, y por el que se alzan las restricciones al mismo impuestas.

— Enterarse de un oficio del Director de la Comisaría de material ferroviario, dando traslado de la comunicación del Director general de la RENFE, por la que se accede al suministro de carriles y otros materiales para la instalación de una línea provisional en la Granvía Meridiana, por descongestionar la línea de filobuses de San Andrés.

— Expresar, ante un oficio del Presidente de la Junta Provincial de Turismo, solicitando se mantenga para 1945 la subvención que en años anteriores venía figurando en Presupuesto para las atenciones de dicha Junta, que habiendo sido prorrogado el Presupuesto del corriente ejercicio para el próximo de 1945, continuará en vigor la propia consignación.

— Designar, visto un oficio del Jefe provincial del Movimiento, Delegado provincial de Educación Popular, solicitando la designación de un representante de la Corporación para formar parte de la Comisión creada por la Vicesecretaría de Educación Popular para organizar los actos en celebración del Centenario de Jacinto Verdaguer, al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artau, para que, en representación del Ayuntamiento, forme parte de la referida Comisión.

— Adherirse, vista una comunicación del Alcalde de Reus, dando cuenta del homenaje que se propone tributar al inmortal pintor Mariano Fortuny, con todo fervor y entusiasmo, a los actos que organice la ciudad de Reus, y poner en su conocimiento que en la instalación próxima a inaugurarse del Museo de Arte Moderno, ha sido dedicada una sala exclusivamente a las obras de tan ilustre pintor, cuya efigie, en noble y sencillo monumento, honra la calle que la ciudad de Barcelona le dedicó.

— Acceder a un oficio del Presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, solicitando material de ornamentación para la decoración de la exposición y feria de gallos que organiza para el próximo día 20 de los corrientes, facilitando el material interesado.

— Acceder a una solicitud del Presidente de la Asociación de Acuarelistas de Cataluña, interesando material de ornamentación y la asistencia de una representación municipal a la Exposición anual colectiva de acuarelas que organiza para el día 30 del corriente mes, siendo por cuenta de los organizadores el transporte del material interesado, bajo la vigilancia y custodia de funcionarios municipales.

— Acceder a una solicitud del Director de *El*

*Mundo Deportivo*, interesando un trofeo para la carrera pedestre Gran Premio de Año Nuevo, facultándose a la Oficina de Ceremonial para la adquisición de una copa a tal fin.

— Denegar una solicitud del Presidente de la Unión Diocesana de Hombres de Acción Católica para fijar, en paredes y vallas de la ciudad, propaganda de dicha Asociación, con exención de derechos, por ser norma general establecida, y facultarles para que, puestos de acuerdo con el concesionario, puedan utilizar las columnas anunciadoras instaladas en la vía pública, con exención de los arbitrios municipales.

— Acceder a una solicitud de la Asociación Bonanova, interesando una subvención para contribuir al sostenimiento de las Escuelas gratuitas establecidas en las barriadas de Somorrostro y San Adrián, destinando al efecto la cantidad de 500 ptas., que será hecha efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Convocar, a propuesta de la Alcaldía, sesión extraordinaria del Pleno, con el fin de proponer al mismo el nombramiento de hijo adoptivo de Barcelona a favor del Excmo. Sr. D. Antonio F. Correa Véglison, por su relevante actuación durante cuatro años al frente del Gobierno Civil de Barcelona, y asimismo proponer la otorgación de la Medalla de Oro de la Ciudad al insigne poeta y dramaturgo don Eduardo Marquina, ilustre barcelonés, relevante figura de la literatura española contemporánea.

— Hacer constar en acta, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, la gratitud de la Corporación municipal por la concesión hecha por don Ignacio de Caralt, en nombre de Hilaturas Caralt-Pérez, S. A., y de la Mutua Catalana de Accidentes, de dos becas de perfeccionamiento en el Instituto Neurológico Municipal, facultándose al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura para que reglamente su concesión y disfrute.

— Hacer constar en acta, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Beneficencia, la satisfacción de la Corporación municipal, y que se exprese a don Alejo Julvé Asensio la gratitud del Ayuntamiento por el espléndido donativo de cuatro mil bastones blancos para el uso de los ciegos de Barcelona.

— Otorgar, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, una gratificación o subvención extraordinaria a la señora viuda del Subdelegado de Medicina don Rafael Platero Diosdado, de importe 6.000 ptas., cuya cantidad será hecha efectiva con cargo a la consignación del capítulo VIII, art. 1.º, «Personal».

## IMPUESTOS DIRECTOS

Acceder a las peticiones que, referentes al arbitrio de inquilinato, han presentado doña Eloísa y doña María Cristina González del Valle, de la calle de

Balmes, n.º 186, y doña Enriqueta Demissy, viuda de Capdevila, de la calle de Córcega, n.º 327.

— Desestimar las instancias que, en relación con las cuotas señaladas en el arbitrio de inquilinato, han formulado don Valentín Bros Juncadella, de la calle de Trafalgar, n.º 36; don Miguel Santaló Artés, de la calle de Bailén, n.º 68, y don Juan Pla Homs, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 620.

— Acceder a las instancias que, sobre el arbitrio de conservación y limpieza de alcantarillado, han presentado don Enrique Cirici Balet, de la calle de Nuestra Señora del Coll, n.º 52; don César Azcona Vicente, de la calle de la Legalidad, n.º 6; don Juan Brossa Saliente, de la calle Nueva de Santa Eulalia, n.º 18, 22 y 24; doña Montserrat Felip, de la calle de Nuestra Señora del Coll, n.º 62; don José Rogent, de la calle de Castellnou, n.º 22 y 24; don Amadeo Serra, de la calle de Nuestra Señora del Coll, n.º 64; don César Santurio Ruque, de la misma calle, n.º 30 bis; don Pedro Pagés Sanpere, de la calle de Canalejas, n.º 78, y don Juan Feliu Pimasó, de la calle de Manzanares, n.º 17.

— Desestimar las objeciones formuladas, en relación al arbitrio de conservación y limpieza de alcantarillado, por don A. Ubedes, de la calle de Maspons, n.º 18, y don Francisco J. Cairó Cadira, del pasaje de Carbonell, n.º 6.

— Acceder a las instancias que han presentado, con referencia al arbitrio de saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche, don Pedro Forn Ferrer, de la calle de Canteras, n.º 8; don Antonio Oliveras Izquierdo, de la calle de Isabel Ribó, n.º 6; don Isidro Jorba Raventós, de la calle de Provenza, n.º 426; don Ramón Valls Vidal, de la calle de Rogent, n.º 110 y 112, y don Pedro Abelló Bulló, de la calle del Historiador Moyanés, n.º 30, y fijar la liquidación por el mismo concepto de la casa n.º 18 de la calle de Juliá, propiedad de don Esteban Viuta Massó.

## SOLARES

Acceder a las peticiones que, en relación con los arbitrios sobre solares, han formulado doña María Font Gibert, de la ronda de San Antonio, n.º 66; doña Carmen y doña Madrona Soler, de la calle del Taulat, n.º 23 y 25; doña Ana Buscá Doménech, de la calle del Consejo de Ciento, n.º 133; don Salvador Guibernau Salvadó, de la calle de Munné, n.º 15; don José Martí Rigol, de la calle de Calabria, n.º 124 y 126; don Mariano Puig de Bacardí, de la calle de Cáceres, n.º 17 y 19; don Eliseo Nadal Fullana, de la calle de Mallorca, n.º 208 y 210, y Enrique Granados, n.º 51; don Manuel Molinas Gracia, del pasaje de Simón, n.º 16; don Baldomero Olivares Juncá, de la calle de Enna, n.º 143; don Ramón Salada Padrón, de la calle de Roger de Flor, n.º 297, y don Ramón Catalán Catalán, de la calle de Lepanto, n.º 298 y 300.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Desestimar, por extemporánea, la reclamación formulada por doña María Raventós Fatjó, impugnando la imposición de la contribución especial de mejoras por las obras de apertura y urbanización de la avenida de José Antonio y paseo del Puerto Franco, en atención a que, impuesta la misma en el año 1937, y notificado tal acto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* correspondiente al día 11 de febrero siguiente, ha transcurrido con exceso el plazo señalado por el Estatuto Municipal para poder recurrir contra tal imposición.

— Desestimar, por extemporánea, la reclamación formulada por don Ramón Santomá Casamor, impugnando la imposición de la contribución especial de mejoras por las obras de apertura y urbanización de la avenida de José Antonio y paseo del Puerto Franco, en atención a que, impuesta la misma en el año 1937, y notificado tal acto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, ha transcurrido con exceso el plazo señalado por el Estatuto Municipal para poder recurrir.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo, por la que se desestima el recurso interpuesto por la representación de Cooperativa de Periodistas para la Construcción de Casas Baratas contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, fecha 6 de abril de 1943, desestimando la petición de exención de imposición de contribución por las obras de alcantarillado de la calle de Peris Mencheta, por ser dicha sentencia favorable a los intereses municipales.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo, por la que se desestimó el recurso dealzada formulado por doña Carmen Juvé Franqués, viuda de Bayarri, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente desestimando, por extemporánea, la reclamación que dicha señora formuló en el expediente por obras de pavimentado de la calle de Mas Pujó.

— Imponer contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de construcción del pavimento en la calle de Rubió y Ors, entre las de Viñas y Garrotxá, cuyo coste es de pesetas 41,341'95, repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle, frente a las cuales ha sido construido el pavimento, la mitad del coste del mismo, que, una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa, definitivamente, la suma de 18,130'14 ptas.

— Desestimar, por extemporánea, la reclamación formulada por don Antonio Raventós Riba, en nombre y representación de Codornú, S. A., impugnando la imposición de la contribución especial de mejoras por las obras de apertura y urbanización de la avenida de José Antonio y del paseo del Puerto Franco, en atención a que, impuesta la misma en el año 1937, y notificado tal acto en el *Boletín Oficial de la Ge-*

neralidad de Cataluña, ha transcurrido con exceso el plazo señalado por el Estatuto Municipal para poder recurrir contra tal imposición.

### INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Sancionar, por defraudación en el arbitrio sobre cercas de precaución, con las cantidades que se señalan, a los contribuyentes que siguen: Doña Amalia Díaz, calle del Aviador Comandante Franco, sin número, 25 ptas.; don Manuel Vila, Ticiano, n.º 8, 25 pesetas; don Ángel Ber, Marina, n.º 319, 303'50 pesetas; doña Teresa Oliveras, Garcilaso, n.º 202, 312'50 pesetas; doña Ana Olsen Malagarriga, Londres, número 102, 375 ptas.; don A. Ventura, Marina, n.º 319, 256'75 ptas., y don Antonio Mercadal Beyri, Travesera de Gracia, n.º 10 al 14, 950 ptas., sin perjuicio de que subsiste, por su parte, la obligación de darse de baja de dicha carga de precaución cuando en realidad hayan terminado las obras.

— Sancionar, por defraudación del arbitrio sobre muestras exteriores, con las multas que se mencionan, a los industriales que se indican: Don Antonio Campos Viu, frutería, calle de Cabañes, n.º 34, 250 ptas.; don Francisco Vives, comestibles, Sans, n.º 68, 200 pesetas; don Jaime Soler, comestibles, Nápoles, número 255 bis, 200 ptas.; don Rafael Martínez, Enrique Granados, n.º 12, chaflán a plaza de Letamendi, 250 ptas.; don Ramón Fernández, Córcega, número 498, 100 ptas.; doña Josefa Vall, plazuela del Comercio, n.º 4, 185 ptas.; don Jorge Hernández, comestibles, Badajoz, n.º 92, 100 ptas.; don José Bardella, colmado, Nación, n.º 18, 100 ptas.; don Pedro Gran, comestibles, plaza de Rovira, n.º 9, 200 pesetas; don Alejandro Estéban, droguería, plaza de Rovira, n.º 5, 200 ptas., y don Miguel Bertrán, comestibles, Menéndez y Pelayo, n.º 175, 200 ptas.

— Sancionar a doña Julia García, calle de Sepúlveda, n.º 167, por defraudación del arbitrio sobre anuncios luminosos, iluminados, transparentes o proyectados, con una multa de 30 ptas., sin perjuicio de que subsiste, por su parte, la obligación de darse de baja de dicho anuncio cuando en realidad lo haya retirado.

— Sancionar a don José M.ª Trilla Roca, calle de Platería, n.º 74, con una multa de 180 ptas., por defraudación del arbitrio sobre anuncio en tela y similares, subsistiendo, por su parte, la obligación de darse nuevamente de baja de dicho anuncio cuando en realidad lo haya retirado.

### CONTRIBUCIONES Y RECARGOS FISCALES

Proveer, accediendo a lo solicitado por don Federico y don Luis Casals Llopart, de la correspondiente licencia de apertura y registro de estableci-

mientos al de su propiedad, instalado en la calle de Aragón, n.º 247, tienda, dedicado a la venta de correas, quedando, en su consecuencia, anuladas las actas levantadas por la Inspección General de Hacienda.

— Dar de baja, comprobadas y confirmadas las manifestaciones hechas por don José Tatxé, en nombre de Manufacturas Manén, S. A., el cargo por recargo extraordinario sobre el producto neto, de importe 258'46 ptas., dando nueva alta por el mismo concepto, cargo, período y base imponible, cuyo líquido a ingresar es de 160'47 ptas., a nombre de la entidad reclamante.

— Acceder, resultando ciertas las alegaciones expuestas por don Jaime Soler de Murillo, en nombre y representación de la Casa de Caridad, dando de baja el cargo de recargo extraordinario de la tarifa primera, y que importa 308'71 ptas., por ser duplicidad manifiesta.

— Devolver a doña Eulalia Solanes Vilanova 64'10 ptas., importe del talón de apertura de establecimientos correspondiente al ejercicio de 1940, extendido indebidamente a nombre de la reclamante, con cargo al cap. VIII, art. 56, del Presupuesto ordinario.

— Conceder a doña Rosa Fabregat Díaz, viuda de Vallés, la oportuna licencia, exenta de pago, y correspondiente al establecimiento dedicado a estudio fotográfico instalado en la ronda de San Pablo, número 46.

— Admitir en todos sus efectos la reclamación formulada por don Luis Llibre Blanch contra el acuerdo del Gremio Fiscal de Hostelería y Similares, que señaló una cuota al establecimiento Casa Llibre y Serra, Sucesor de Luis Llibre, instalado en la ronda de San Pedro, n.º 3, y la de don Luis Mora Rosas contra el acuerdo del Gremio citado, que señaló una cuota al establecimiento Luis Mora y Compañía, S. L., domiciliado en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 409, y que por esta superior resolución quedan revocadas, por cuanto dichos contribuyentes figuran adecuadamente incluidos en el reparto formulado por el Gremio Fiscal de Industrias del Azúcar, al que corresponde la actividad comercial que actualmente ejercen.

### OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

Conceder a doña Antonia Romero la licencia de alquiler que tiene instada para la casa n.º 5 de la rambla de Cataluña.

— Imponer a don Roger Norest una multa de 50 ptas. por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos de unas obras efectuadas sin permiso en la finca n.º 142 y 144 de la calle de Pedro IV, y que se reitera al expresado señor la orden que le fué comunicada, previniéndole que, de

no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Ordenar a don Juan Salvans solicite la legalización y presente planos autorizados de las obras en su estado actual, con las modificaciones a introducir, en un piso construido sin permiso y con infracción de las Ordenanzas municipales, en la finca número 34 de la calle del Bruch, y que se requiera al expresado señor para que efectúe el pago de los derechos de permiso, que, con el recargo del 200 por 100, ascienden a 7,921'99 ptas., más una multa de 25 pesetas que se le impone.

— Imponer a don Salvador Bohera, arrendatario del piso 1.º, puerta 1.ª, de la casa n.º 67 de la calle de Borrell, una multa de 25 ptas., por haber practicado sin permiso obras de reforma interior en la citada vivienda, y que se requiera al expresado señor para que, en el plazo de treinta días, solicite la legalización de dichas obras, previo pago de los derechos de permiso correspondientes, recargados en un 200 por 100, ascendentes, en su totalidad, a 123'60 ptas.

— Imponer a don Jaime Buhigas una multa de 25 ptas., por haber reparado sin permiso la fachada de la casa n.º 189 de la calle de Muntaner, y que se requiera al expresado señor para que, en el plazo de treinta días, solicite la legalización de dichas obras, previo pago por el mismo de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 139'05 ptas.

— Imponer, por no haber dado cumplimiento don Juan Torres a un acuerdo por el que se le requería corrigiese unas infracciones existentes en la casa n.º 5 de la plaza de Urquinaona, presentando al efecto planos autorizados de las obras en su estado actual, con las modificaciones a introducir en el citado inmueble, a dicho señor una multa de 50 ptas., y que se reitera al señor Torres la orden que le fué comunicada, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas otras sanciones.

— Imponer a doña Concepción Pujals el segundo extremo del acuerdo adoptado, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos del pabellón miranda construido sin permiso en el terrado de la casa n.º 168 de la calle del Marqués del Duero, y procediese al derribo de un altillo habitación portería construido con infracción de las Ordenanzas municipales, a dicha señora una multa de 50 pesetas, y que se reitera a la expresada señora la orden que le fué comunicada, previniéndola que, de no dar cumplimiento a la misma, le serán impuestas las demás sanciones.

### OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Denegar el permiso solicitado por don Dionisio Galofré para proceder a la reconstrucción de los daños sufridos en la guerra y adicionar, además, dos

pisos en las casas n.º 55 de la calle de Vinaroz y n.º 56 de la de Grau y Torras.

— Denegar el permiso solicitado por don Doro-teo Sendra para construir una cerca en un solar de su propiedad, sito en la calle de Bolonia, n.º 15.

— Reiterar a don Damián Torres el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de agosto de 1942, relativo a la presentación de nuevos planos, en los que se grafían el estado actual y real de la construcción y las modificaciones que se deban introducir para que queden conformes con lo preceptuado en las Ordenanzas municipales las obras verificadas en la calle de Angli, n.º 4, imponiéndole, además, una multa de 50 ptas. por no haber dado cumplimiento al referido acuerdo, y apercibiéndole que, de no cumplirlo dentro del plazo de treinta días, le serán aplicadas con el máximo rigor las medidas coercitivas procedentes.

— Requerir a don Ramón Moix para que abone los derechos de permiso, recargados en un 200 por 100, por no haber solicitado permiso para pintar la fachada de la casa n.º 52 de la calle de Poniente, imponiéndole, además, una multa de 25 ptas.

— Rectificar la hoja de tasación de derechos de fecha 5 de diciembre de 1942, substituyéndola por la que se rebajan los 10'40 metros de reparación de marquesina que don Fernando Fuster Fabra, en su calidad de gerente de la sociedad La Inmobiliaria, sociedad anónima, desistió de efectuar en la finca n.º 6 de la rambla de Canaletas.

### OBRAS PUBLICAS

Pagar las facturas, por importe de 6,004 ptas., correspondientes a materiales suministrados a las diversas dependencias de la Delegación de Obras Públicas durante la segunda quincena del mes de noviembre próximo pasado.

— Destinar, con cargo a la part. 474 del Presupuesto ordinario, 17,463'30 ptas., para atender a trabajos complementarios, como cegamento de pozos negros, construcción de terraplén, extracción de tierras cenagosas y otros para la debida terminación de las obras de alcantarillado que se están realizando en la bajada de la Cárcel y calle de Frenéria, para el desagüe de la cloaca de la calle de la Piedad.

### ENSANCHE

Destinar, con cargo al cap. XI, art. 3.º, part. 17, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942, 19,993'11 ptas., para que por la contrata de pavimentación de la calle de Vilamur, entre las de Marqués de Sentmenat y Travesera de Las Corts, se proceda a efectuar el exceso de excavación necesario

para adaptar la indicada obra a la rasante oficial de la repetida calle.

— Aprobar el acta de subasta, levantada por el notario señor G. de Rozas, de las obras de desagüe del grupo de viviendas de la Urbanización Meridiana, comprendido entre las calles de Juan de Garay, Espronceda, Concepción Arenal, Juan Buscá y Felipe II, y construcción de una cloaca en la calle de Juan de Garay, entre las de Felipe II y Espronceda, adjudicando definitivamente el remate al mejor postor, don Juan Albós Palau, por la cantidad de 141,714 ptas., con cargo al cap. XI, art. 3.º, part. 7.ª, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942.

### URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Proceder, por administración, a las obras de pavimentación y reconstrucción de paredes de las caballerizas de la Guardia Urbana, cuyo importe asciende a 19,768'14 ptas., que se aplicarán con cargo al capítulo XI, art. 1.º, part. 9.ª, del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de la Concepción: 1.ª La semimanzana comprendida entre el pasaje de la Concepción y la calle del Rosellón, paseo de Gracia y rambla de Cataluña, tendrá las siguientes profundidades edificables: Por rambla de Cataluña, 31 metros; por la calle del Rosellón, 26'50 metros; por el paseo de Gracia, 31 metros, y por el pasaje, 14'50 metros. 2.ª La semimanzana comprendida entre el expresado pasaje y la calle de Provenza tendrá las profundidades edificables que a continuación se expresan: Por la rambla de Cataluña, 31 metros; por la calle de Provenza, 29 metros; por el paseo de Gracia, 31 metros, y por el pasaje, 14'50 metros. 3.ª La altura reguladora máxima de los edificios con frente a la rambla de Cataluña, calle del Rosellón, paseo de Gracia y calle de Provenza será la que resulte de aplicar las normas que establece el art. 118 de las Ordenanzas municipales en relación con el 124. 4.ª La altura reguladora máxima de los edificios con frente al pasaje será de 10 metros, con un número de plantas tope de planta baja (o semisótanos y entresuelo) y un piso, no autorizándose sobre ella ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del art. 128 de las Ordenanzas municipales, distintas de las cajas de escalera, las que habrán de quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45º, que pasen por líneas horizontales situadas a la altura reguladora máxima sobre las líneas de edificación anterior y posterior, exponiéndose a información pública el acuerdo.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Bocabella: 1.ª La semimanzana comprendida entre el pasaje de Bocabella y la calle de la Diputación tendrá una pro-

fundidad edificable, por esta calle y las de Roger de Flor y Nápoles, de 21'80 metros, y por el pasaje, de 14'30 metros. 2.ª La semiparcela comprendida entre el expresado pasaje y la avenida de José Antonio tendrá una profundidad edificable, por dicha vía y las calles de Roger de Flor y Nápoles, de 26'10 metros, y por el pasaje, de 16'80 metros. 3.ª La altura reguladora máxima de los edificios con frente a las calles de Diputación, Roger de Flor y Nápoles y avenida de José Antonio, será la que resulte de aplicar las normas que establece el art. 118 de las Ordenanzas municipales, en relación con el 124. 4.ª La altura reguladora máxima de los edificios con frente al pasaje será de 11'05 metros, con un número de plantas tope de planta baja y dos pisos, no autorizándose sobre ella ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del art. 128 de las Ordenanzas municipales distintas de las cajas de escalera, las que habrán de quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45º, que pasen por líneas horizontales situadas a la altura reguladora máxima sobre las líneas de edificación anterior y posterior, siendo expuesto el expediente a información pública.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Domingo: 1.ª La semimanzana comprendida entre el pasaje de Domingo, rambla de Cataluña y calles de Valencia y Mallorca tendrá una profundidad edificable, por las expresadas vías, de 30'50 metros, y por el pasaje, de 16'50 metros. 2.ª La semimanzana comprendida entre el expresado pasaje y el paseo de Gracia tendrá una profundidad edificable, por dicha vía y por las calles de Valencia y Mallorca, de 30'50 metros, y por el pasaje, de 18 metros. 3.ª La altura reguladora máxima de los edificios con frente al paseo de Gracia, rambla de Cataluña y calles de Mallorca y Valencia será la que resulte de aplicar las normas que establece el art. 118 de las Ordenanzas municipales, en relación con el 124. 4.ª La altura reguladora máxima de los edificios con frente al pasaje será de 17'35 metros, con un número de plantas tope de planta baja y cuatro pisos, no autorizándose sobre ella ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del art. 128 de las Ordenanzas municipales distintas de las cajas de escalera, las que habrán de quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45º, que pasen por líneas horizontales situadas a la altura reguladora máxima sobre las líneas de edificación anterior y posterior, exponiéndose el expediente a información pública.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Alió: 1.ª La semimanzana comprendida entre el pasaje de Alió, el paseo del General Mola y las calles de Córcega e Industria tendrá las siguientes profundidades edificables: Por estas tres últimas vías, 18'20 metros; por el pasaje, 14 metros. 2.ª La semimanzana comprendida entre el expresado pasaje y las calles de

Córcega, Roger de Flor e Industria tendrá las profundidades edificables que a continuación se indican: Por las tres calles circundantes, 20 metros; por el pasaje, 14 metros. 3.<sup>a</sup> La semimanzana comprendida entre el citado pasaje, el paseo del General Mola y las calles de Industria y Arzobispo Padre Claret tendrá las profundidades edificables siguientes: Por estas tres últimas vías, 18 metros; por el pasaje, 13'50 metros. 4.<sup>a</sup> La semimanzana comprendida entre el susodicho pasaje y las calles de Industria, Roger de Flor y Arzobispo Padre Claret tendrá las profundidades que se fijan a continuación: Por las tres calles circundantes, 20 metros; por el pasaje, 14 metros. 5.<sup>a</sup> La altura reguladora máxima de los edificios con frente al paseo del General Mola y calles de Córcega, Industria, Arzobispo Padre Claret y Roger de Flor será la que resulte de aplicar las normas que establece el art. 118 de las Ordenanzas municipales, en relación con el 124. 6.<sup>a</sup> La altura reguladora máxima de los edificios con frente al pasaje será de 14'10 metros, con un número de plantas tope de planta baja y tres pisos, no autorizándose sobre ella ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del art. 128 de las Ordenanzas municipales distintas de las cajas de escalera, las que habrán de quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45°, que pasen por líneas horizontales situadas a la altura reguladora máxima sobre las líneas de edificación anterior y posterior, exponiéndose el expediente a información pública.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Permanyer: 1.<sup>a</sup> La profundidad edificable a toda altura de las fincas con frente o fachada a las calles de Lauria, Consejo de Ciento, Diputación y vía Layetana, que rodean la manzana, será de 23'50 metros, con las limitaciones; para las que forman esquina con el pasaje, establecidas en el art. 124 de las Ordenanzas municipales. 2.<sup>a</sup> Las construcciones con frente exclusivamente al pasaje tendrán su fachada anterior a 5'80 metros de la alineación de éste, y la posterior, a 18'20 metros de la misma alineación. Podrán componerse de semisótano y una planta, con cubierta de azotea, situándose la cornisa correspondiente a ella a 6'40 metros sobre la rasante de acera. Sobre dicha azotea no se permitirá ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del art. 128 de las Ordenanzas municipales distintas de las cajas de escalera, las que habrán de quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45°, que pasen por el paramento exterior de las fachadas anterior y posterior del edificio, a la altura antes mencionada de 6'40 metros. En la parte no ocupada por la construcción podrán establecerse sótanos que no sobresalgan de la rasante de la acera. El orden arquitectónico de las fachadas será el que actualmente tienen los edificios, no pudiéndose variar sin previa autorización del Ayuntamiento, y sin que dicho cambio se efectúe al mismo tiempo en todas las cons-

trucciones del pasaje, exponiéndose el expediente a información pública.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Méndez Vigo: a) *Profundidad edificable*.—La profundidad edificable a toda altura de las fincas con frente a las calles de Aragón, Lauria, Consejo de Ciento y vía Layetana se fija en 20 metros. b) *Edificios con frente exclusivamente al pasaje de Méndez Vigo*.—1.<sup>a</sup> Las fachadas de estos edificios deberán separarse de la línea del pasaje a la distancia mínima de 7 metros, y las laterales, así como las posteriores, a partir del techo de la planta baja, 1 metro, también como mínimo, de la línea divisoria con los predios vecinos. 2.<sup>a</sup> La superficie edificada, a partir del techo de la planta baja, no será superior al 60 por 100 de la del solar. 3.<sup>a</sup> La altura reguladora máxima será de 15 metros, con un número de plantas tope de planta baja y tres pisos, no autorizándose sobre ella ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del art. 128 de las Ordenanzas municipales distintas de las cajas de escalera, las que deberán quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45°, que pasen por líneas horizontales situadas a la altura reguladora máxima sobre las líneas perimétrales a que podría extenderse el edificio a partir del techo de la planta baja, según las presentes reglas. 4.<sup>a</sup> La pared de cierre de los solares, lindante con el pasaje, no podrá tener más de 1 metro de zócalo opaco, debiendo construirse el resto hasta al menos 2 metros de altura en total, con verja. c) *Edificios situados en la esquina del pasaje con las calles de Aragón y Consejo de Ciento*.—1.<sup>a</sup> La fachada lateral de estos edificios, paralela al pasaje, deberá separarse la distancia mínima de 7 metros de la línea de éste, y la posterior, con relación a las calles de Aragón y Consejo de Ciento, a partir del techo de la planta baja, 1 metro, también como mínimo, de la línea divisoria con el predio vecino. Esta distancia mínima de 1 metro deberá igualmente guardarse en la otra fachada lateral, en la parte que excediera de la profundidad edificable. 2.<sup>a</sup> La superficie edificable podrá ser la total restante después de separarse la mínima distancia de 7 metros, de que se ha hecho mención en la regla anterior, dentro de la zona edificable a toda altura. En la parte que sobrepase la profundidad edificable, la superficie edificada, a partir del techo de la planta baja, no será superior al 60 por 100 de la del solar que exceda de la presente profundidad. 3.<sup>a</sup> La altura reguladora máxima de los edificios será de 15 metros, con un número de plantas tope de planta baja y tres pisos, sobre la cual podrán elevarse las construcciones previstas por el art. 128 de las Ordenanzas municipales. 4.<sup>a</sup> La pared de cierre de los solares por el pasaje y su continuación por las calles de Aragón y Consejo de Ciento, hasta encontrar el edificio en el frente a estas últimas calles, no podrá tener más que 1 metro de zócalo opaco, debiendo construirse el resto hasta al menos 2 metros de altura

en total, con verja, exponiéndose el expediente a información pública.

— Disponer que, en orden a profundidades edificables y formación de partes centrales de manzana, se reglamente lo siguiente: 1.º El mantenimiento del patio central de manzana, calculado automáticamente de acuerdo con las normas que fijan los arts. 172, 173 y 174 de las Ordenanzas municipales, siempre que la parcelación y la profundidad total de la manzana permitan dicha solución sin grave perjuicio para la edificación y aspecto exterior de las fincas resultantes. 2.º Desplazamiento del patio central de la manzana, aumentando la profundidad edificable de los solares con frente a las nuevas vías, siempre que las profundidades no se extiendan de calle a calle, o que siendo pequeña la profundidad total de la manzana, no lo sea tanto como en el caso anterior. 3.º Supresión del patio central de la manzana tan sólo en el caso de que las profundidades edificables y las medidas del patio central se aproximasen a los límites mínimos establecidos por las Ordenanzas municipales. 4.º Desplazamiento total del patio central en forma que la manzana quede abierta por su parte posterior, en el caso tan sólo de que las propiedades se extiendan de calle en calle y de que la profundidad total de la manzana sea relativamente muy reducida, exponiéndose el expediente a información pública.

— Incoar expediente para la declaración de manzana industrial del sector urbano limitado por las calles de Wad-Ras, Juan de Austria, Enna y avenida del Bogatell, sometiéndose a información pública el oportuno proyecto, a fin de que durante el término improrrogable de veinte días puedan formular las reclamaciones procedentes cuantas personas lo estimen pertinente.

— Disponer que, siempre que por algún propietario se pretenda construir un edificio dentro de las zonas de alturas limitadas, bien sea éste enteramente aislado o tan sólo retirado de la alineación oficial, se pase a informe del Servicio de Extensión y Reforma, a fin de que éste manifieste la conveniencia o reparos correspondientes, y pueda en su vista el Ayuntamiento acordar la oportuna excepción y conceder, si procede, el permiso solicitado.

— Aprobar la Memoria formulada por el ilustre señor Teniente de Alcalde de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, como delegado especial del Ayuntamiento para la administración del Patronato de la Habitación, relativa a política de la vivienda del Ayuntamiento de Barcelona, aprobando asimismo sus conclusiones.

— Aprobar la Memoria (que se inserta en la sección de *Varia* de este mismo número) comprensiva de la labor económica realizada por el Teniente de Alcalde don Carlos Trías Bertrán, como delegado del Ayuntamiento para la gestión y administración del Patronato de la Habitación, aprobándose asimismo la actuación en tal cometido del expresado Teniente de Alcalde.

— Crear el Servicio Municipal de la Vivienda, a través del cual el Ayuntamiento desarrollará la política mundial de la vivienda económica y, en su caso, inmobiliaria en general. Aprobar los Estatutos del Servicio Municipal de la Vivienda. Ceder, al Servicio Municipal de la Vivienda, los bienes que constituyen el activo del Patronato de la Habitación de Barcelona, de los que disponía para los fines que le están encomendados, con arreglo a sus Estatutos y con las limitaciones fijadas en los mismos. A medida que por el Ayuntamiento de Barcelona vayan percibiéndose del Estado los auxilios que correspondían al Patronato de la Habitación, entregar los mismos al Servicio Municipal de la Vivienda, habilitándose al efecto los oportunos créditos con cargo a Resultas de los Presupuestos ordinarios correspondientes, donde habían de ser ingresados, en su día, como procedentes de la liquidación que se efectúa del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos de 1942, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 134, en relación con el apartado *b* del 135 de la Ley Municipal, llevar a término la tramitación establecida en el Decreto de 25 de marzo de 1938. (El dictamen es aprobado en principio, a reserva de un mejor examen del mismo antes de dar cuenta de él al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordándose conste en acta la satisfacción de la Comisión por la labor llevada a cabo por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, al que se hará constar la felicitación más efusiva por su importante estudio sobre viviendas económicas.)

## SERVICIOS PÚBLICOS

Formular oposición, ante la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a la petición formulada por don Agustín Alomar Estrany, quien ha solicitado autorización para instalar elevación mecánica de agua en un pozo existente en la finca Manso Codolet, de su propiedad, para el riego de una superficie de 1 hectárea, 18 áreas y 2 centiáreas, sita a menos de 100 metros del torrente Badia, en el término municipal de La Roca, habida cuenta de que, según informa la Jefatura del Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales, la extracción de aguas de que se trata afecta a la subálvea que afluye indirectamente al río Besós, sobre el cual tiene preferentes derechos este Municipio por extraer de él parte del caudal que abastece a nuestra ciudad, bajo la denominación de Aguas de Moncada.

— Oponerse a la petición formulada por don Fernando Balet Benaven, quien ha solicitado autorización para alumbrar, en la finca de su propiedad denominada Manso Poal, sita en los términos municipales de Montornés y Vallromanas, un pozo con elevación mecánica de aguas, para el riego de una extensión de 3'8 hectáreas, aproximadamente, habida



cuenta de que la extracción de aguas de que se trata afecta a la subálvea que afluye indirectamente al río Besós, sobre el cual tiene preferentes derechos este Municipio.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión del crédito de 50,000 ptas., que fué situado a disposición de la Jefatura del Servicio de Instalaciones Municipales de la Agrupación de Servicios Industriales, para atender debidamente el pago al contado de los trabajos necesarios a fin de que no sufra interrupción la reparación del alumbrado público del Parque de Montjuich, que se han realizado por el personal de los Talleres Municipales.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión del crédito de 30,000 ptas., que fué situado a disposición de la Jefatura del Servicio de Ornamentación y Festivales de la Agrupación de Vialidad, para atender al pago al contado del material necesario para festivales y ornamentación.

### CULTURA

Disponer que, con cargo a la consignación general señalada para hacer efectiva a los funcionarios de esta Corporación la paga extraordinaria de Navidad durante el corriente mes, se satisfaga asimismo dicha remuneración al personal de la Junta de Museos de Barcelona, no perteneciente a las plantillas municipales, librándose, en consecuencia, la cantidad de pesetas 21,741'40, a don Joaquín Borralleras Gras, funcionario de la aludida Junta.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por el Secretario de la Junta de Museos de Barcelona, relativa a la inversión de 10,000 ptas., que le fueron libradas para atender al pago de los gastos de traslado de los Servicios de los Museos Municipales al Parque de la Ciudadela.

— Aprobar las cuentas justificadas presentadas por el Secretario de la Escuela de Música, don Isidro Creus Jaumot, y relativas a la inversión del importe de los libramientos de 1,416'66 y 1,416'66 pesetas, para atender a los gastos de limpieza, material y afinación de pianos de la citada Escuela.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por el arquitecto Jefe del Servicio de Edificios Culturales, relativa a la inversión de 5,000 ptas., que le fueron libradas para el pago de trabajos extraordinarios de redacción de proyectos, reproducción de planos y otros gastos de su departamento.

— Aprobar las cuentas justificadas que han presentado los Directores de las Escuelas Municipales, don Antonio Perich, de la de Bosque de Montjuich; doña Concepción Martín, del Parvulario del paseo de Fabra y Puig, n.º 377, y don Juan Oliva, de la Complementaria de Oficios del Distrito X, relativas a la inversión del importe de los libramientos de 1,000, 511 y 1,000 ptas., para atender a los gastos de material y limpieza de las mencionadas Escuelas.

### CEMENTERIOS

Pagar las facturas de importe total 3,011'30 pesetas, correspondientes a materiales suministrados a las diversas dependencias que regenta la Ponencia de Cementerios, durante la segunda quincena del mes de noviembre del año en curso.

— Aprobar la cuenta presentada por Cerámica La Plana, de 10,000 ptas., relativa al suministro de materiales de ladrillería necesarios para el servicio de enterramientos y demás, que ejecuta la Brigada de Cementerios, y que el referido importe sea satisfecho con cargo a la part. 212 del Presupuesto ordinario.

### PERSONAL, ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Disponer que, a los solos efectos de la antigüedad de ingreso al servicio del Ayuntamiento y del cómputo de la misma para los derechos pasivos que en su día puedan corresponder al funcionario don Julio Sanañaja Soler, Oficial primero, se le reconozca el tiempo que media entre el 1.º de julio de 1924 y el 9 de diciembre de 1930, en que el interesado prestó servicio como funcionario de la Junta Provincial de Abastos y de la Sección Provincial de Economía de Barcelona.

— Conceder el reingreso al servicio activo del guardia urbano don Francisco Prieto Puerto, por haber terminado el período de excedencia que estaba disfrutando y existir vacante y no contar en el escalón de excedencia otro del mismo cargo con derecho preferente a su reingreso.

— Conceder al escribiente don Luis Auger Izaguirre seis meses de prórroga en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, a fin de poder atender a asuntos particulares, y a partir del día 1.º de diciembre próximo, en que terminó la misma.

— Aprobar las cuentas de gastos urgentes de Ceremonial, de importe, una, 1,813'60 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de las comidas servidas a los funcionarios que intervinieron en la subasta de los puestos del nuevo Mercado de la Sagrada Familia, y otra, de importe 354'75 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de celebrarse el acto de repartir las medallas a los artistas de la Exposición Nacional de Bellas Artes y otros gastos, cargándose el importe de ambas cuentas a la part. 497 del Presupuesto ordinario de 1944.

— Adaptar al guardia urbano don Joaquín Ros Rivas para el cargo de conserje de tercera, que viene desempeñando en la actualidad desde el día 27 de junio de 1939, en atención a que el mismo se halla comprendido en los beneficios otorgados por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de 18 de mayo de 1943 a los que hubieren sufrido accidente en acto de servicio municipal, debiendo conservar el interesado los aumentos graduales que perci-

biere, reconociéndosele, además, como fecha de antigüedad, en su nuevo cargo, la de posesión interina del mismo.

— Abonar a doña María Belén Dueto Font, como viuda del Director de primera de Mercados, don Luis Llanas Castilla, la pensión anual de 4,088'26 ptas., con cargo a la part. 5.<sup>a</sup> del Presupuesto ordinario del año 1944.

— Abonar a doña Herminia Linares Santasusana, como viuda del celador de Higiene don Ramiro Montserrat Sarrá, un socorro, por una sola vez, de importe 2,451'80 ptas., abonándose con cargo a la part. 9.<sup>a</sup> del Presupuesto ordinario.

— Abonar a doña Marina de Amell Llopis, como viuda del Oficial segundo, jubilado, don José Riera Vidal, la pensión anual de 2,351'37 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.<sup>a</sup> del Presupuesto ordinario.

— Abonar, a partir del día 1.<sup>o</sup> de septiembre último, a doña Mercedes Massot Suñé, como hija, soltera, del técnico de término don José Massot Palmés, la pensión anual de 2,210'16 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.<sup>a</sup> del Presupuesto ordinario.

— Abonar a doña Rosa Aupí Canals, como hija, viuda, del escribiente don Martín Aupí Pagés, la pensión anual de 570'31 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.<sup>a</sup> del Presupuesto ordinario.

— Jubilar voluntariamente al profesor de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios del Distrito VII, don Luis Corretgé Torrent, con el haber pasivo anual de 2,578'87 ptas., abonándose con cargo a la part. 4.<sup>a</sup> del Presupuesto ordinario.

— Aprobar las cuentas de gastos urgentes de Ceremonial, de importe, una, 9,866'15 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de los automóviles utilizados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de octubre próximo pasado, y otra, de importe 1,266 pesetas, por los gastos ocasionados con motivo de adquirir cinco copas de deporte para las entidades Club Barceloneta, Concurso Hípico Caldas de Montbuy, Club Montañés, Concurso Hípico de Gerona y Campeonato de Tenis, cargándose el importe de la primera cuenta a las partidas 45 y 46, y de la segunda, a la part. 45 del Presupuesto ordinario.

— Conceder, además de la licencia reglamentaria, al matarife don Luis Mestre Castellví, por excepción, la gracia del abono de los haberes correspondientes a los dos últimos meses de la licencia que solicita, a fin de que, como becario del Ayuntamiento de Hospital de Llobregat, pueda ampliar y perfeccionar sus estudios artísticos fuera de esta ciudad.

— Reconocer, atendidas las circunstancias perfectamente legales que concurrieron en el ascenso reglamentario del doctor don José M.<sup>a</sup> Canals Carbó, en 8 de noviembre de 1936, esta fecha como antigüedad en el escalafón del Cuerpo Facultativo de médicos numerarios de las Casas de Socorro y a los efectos de los derechos pasivos que por años de servicio puedan corresponderle en su día.

— Jubilar al profesor de la Orquesta municipal

don Jacinto Montmany Tolós, por hallarse físicamente imposibilitado para ejercer el cargo, con el haber pasivo anual de 2,753'35 ptas., abonándose con cargo a la part. 4.<sup>a</sup> del Presupuesto ordinario.

— Reconocer como válido el nombramiento de los jardineros don Vicente Martín Navarro, don José Miranda Ruil y don Rogelio Miró Andreu, y, en consecuencia, abonarles las diferencias de haber y de aguinaldo que dejaron de percibir durante el año 1941, de importe, para cada uno, 436'80 ptas., abonándose con cargo a la part. 16 del Presupuesto ordinario.

— Abonar a doña Guadalupe Montalvo Sanchiz, como viuda del escribiente, jubilado, don Ricardo Subirana Mir, la pensión anual de 1,050 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.<sup>a</sup> del Presupuesto ordinario de 1944.

## HIGIENE Y SANIDAD

Poner a disposición de don Tomás Vives Jansana, delegado de suministros en las dependencias de Sanidad, 15,000 ptas., a justificar, para que pueda adquirir turrone y víveres, con el fin de que las instituciones benéfico-hospitalarias de Sanidad Municipal puedan celebrar, con una comida extraordinaria, las próximas fiestas de Navidad, así como la compra de juguetes para celebrar la Epifanía (Santos Reyes), cuya cantidad se aplicará a la part. 256 del Presupuesto vigente.

— Poner a disposición del doctor don José M.<sup>a</sup> Lucena, decano de Asistencia Médica Municipal, la cantidad de 11,970 ptas., a justificar, para la adquisición y pago al contado de uniformes de tejido caqui para los mozos de los Dispensarios Municipales, cuya cantidad se aplicará a la part. 249 del Presupuesto vigente.

— Pagar las cuentas que siguen, con cargo a las partidas del Presupuesto que se indican: Del reverendo P. José Gorostiela, Superior del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, de los enfermos psíquicos que por cuenta del Ayuntamiento están internados en dicho Manicomio, correspondiente al mes de octubre de este año, de importe 930 ptas., a la part. 247; de don Jaime Calopa, de 1,539 ptas., por obras de reforma de la instalación eléctrica del Dispensario Municipal de Santa Madrona, al cap. VIII, art. 3.<sup>o</sup>, partida 8.<sup>a</sup>b, del Presupuesto extraordinario de Obras; de don Jaime Casals, de 1,314'71, 11,674'63 y 1,562'02 pesetas, por obras en los Dispensarios municipales de Casa Antúnez y Santa Madrona y Casa Municipal de Maternología, al cap. VIII, art. 3.<sup>o</sup>, part. 8.<sup>a</sup>b, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942; de don Jacinto Calopa, de 3,773'36 y 16,212'78 ptas., por obras en el Preventorio de Psiquiatría y en el Laboratorio Municipal, al cap. VIII, art. 3.<sup>o</sup>, part. 8.<sup>a</sup>b, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942; de la Cooperativa de Coches y Automóviles, de 2,029'55

pesetas, por el servicio de autotaxis utilizados durante el mes de octubre de este año, por los médicos y comadronas de la Casa de Maternología, para la asistencia ticológica de urgencia a domicilio, a la part. 229d del Presupuesto vigente; de don Joaquín Girbau, de 24,696 y 28,814'90 ptas., por suministro de patatas, frutas y verduras a instituciones de Sanidad Municipal, a la part. 256; de Hijo de C. Paytubí, de 977'50 ptas., por la reparación de muebles en la Casa Municipal de Maternología, a la part. 469; de Industrias Rigau, S. A., de 784 y 6,442'05 ptas., por suministro de ropas a instituciones de Sanidad Municipal, a la part. 256; de Boehringer, S. A., y Productos Codorniu y Garriga, S. A., de importe, respectivamente, 1,349 y 2,661 ptas., por suministro de productos farmacéuticos y carretes de esparadrado al Parque de Farmacia Municipal, a la part. 250; de la casa Donta, don José Jordana y Comercial Batlle, de importe, respectivamente, 2,493'50, 10,438'20 y 15,631'70 ptas., por rehacer y renovar colchones, suministro de forrajes y carbón y leña a instituciones de Sanidad Municipal, a la part. 256, y de don Tomás Porta Lluch, don Joaquín Salas, casa Oller y Serra y don Bartolomé Trías, de importe, respectivamente, 10,448'90, 10,900, 30,814'15 y 4,000 ptas., por suministro de víveres a instituciones de Sanidad Municipal, a la part. 256.

— Aprobar las cuentas justificadas siguientes: De don Ramón Cullell Reig, Director accidental del Parque de Farmacia Municipal, de la inversión de 15,000 ptas., que percibió para la adquisición de productos químico-farmacéuticos de urgencia que deben ser pagados al contado, con destino a instituciones de Sanidad Municipal, y que el sobrante de 14'80 ptas. que resulta, sea ingresado en la Caja Municipal, una vez aprobada la referida cuenta justificativa, y del Administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, de la inversión de 5,000 ptas., para atender al pago de gastos menores y urgentes de aquel Hospital, correspondientes al mes de septiembre próximo pasado.

### ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Pagar los créditos a favor de los siguientes industriales y comerciantes que han suministrado géneros a dependencias municipales adscritas a la Ponencia Municipal de Abastos durante la segunda quincena del próximo pasado mes de noviembre: Don Pedro Brosa Piera, 904'60 ptas.; don César Azcona González, 110; Transportes Alberto Romea, 409'85; Farmacia Vilar, 567'40; la misma, 198'20; Transportes Alberto Romea, 467'80; don Clemente Munfort, 260; Transportes Alberto Romea, 269'15; casa Soler y Mora, 137'50; don Pedro Bofarull Guinovart, 242; casa Quirós, 160; Transportes Alberto Romea, 339'60; don José Mas, 400; don César Az-

cona González, 344; casa Quirós, 240; don César Azcona González, 172; el mismo, 344; el mismo, 688; el mismo, 1,032; el mismo, 602; don Pedro Bofarull Guinovart, 170; don César Azcona González, 618; don Pedro Bofarull Guinovart, 612; Transportes Alberto Romea, 281'65, y don José Ros Escudero, 190 ptas.

— Realizar las obras pertinentes para la terminación de los corrales n.º 26 y 28 de ganado lanar del Matadero y Mercado de Ganados, destinándose un crédito de 19,896'42 ptas., que se aplicará a la partida 116 del vigente Presupuesto ordinario.

— Proceder al arriendo de los corrales existentes en la Sección de matanza de cerdos del Matadero, cuya clasificación es la siguiente: Dieciséis corrales laterales, bajo el tipo de 400 ptas. anuales cada uno; cuatro corrales grandes, de nueva construcción, bajo el tipo de 300 ptas. anuales cada uno; dieciséis corrales centrales, bajo el tipo de 200 ptas. anuales cada uno; dieciséis corrales pequeños, de nueva construcción, bajo el tipo de 140 ptas. anuales cada uno; un corral, cedido a precario, bajo el tipo de 1,000 ptas. anuales, y un corral, cedido también a precario, bajo el tipo de 600 ptas. anuales. Que se apruebe el pliego de condiciones por el cual se ha de regir la indicada subasta, y que la presida el Teniente de Alcalde delegado accidental de Abastos o la persona que por él sea delegada.

### TRANSPORTES

Aprobar la cuenta formulada por el Jefe de la Sección de Abastos y Transportes, don Luis G. Serrallonga, justificativa de la inversión de 75,000 pesetas, que le fué librada al objeto de adquirir carburantes, lubricantes y combustibles para los vehículos a motor afectos al Parque Móvil Municipal, de la que resulta un sobrante de 18'90 ptas., que deberá reintegrarse a Fondos municipales.

— Destinar un crédito de 2,500 ptas. para atender al pago de los gastos de locomoción del personal afecto al Servicio de Transportes y Circulación, correspondientes al segundo semestre del corriente año. Que el referido crédito se aplique con cargo a la part. 484 del Presupuesto ordinario, y que dicho crédito sea librado al ingeniero Jefe del Servicio de Transportes y Circulación, don Santiago Puig Janer, quien deberá librar cuenta justificativa de su inversión.

### MERCADOS Y COMERCIOS

Efectuar, por concierto directo, los trabajos de instalación eléctrica de una armadura y lámpara intemperie en el patio del Mercado de San Antonio, destinándose a dicho fin un crédito de 943'25 ptas., cuyo gasto se aplicará con cargo a la part. 116 del Presupuesto ordinario.

— Proceder, por concierto directo, a efectuar los trabajos de reparación de la pasarela existente en la cubierta de la nave central del Mercado de San José, destinando a dicho fin un crédito de 5,825'40 ptas., cuyo gasto se aplicará con cargo a la part. 116 del Presupuesto ordinario.

— Efectuar los trabajos de arranque y reconstrucción de pavimentos, bóvedas, extracción de escombros, practicar enlaces nuevos, etc., etc., en el Mercado de la Barceloneta. Que los referidos trabajos se adjudiquen a Hijos de J. Miarnau, S. A., como adición a la contrata que les fué adjudicada de las obras de construcción de la cubierta del Mercado de la Barceloneta, con sujeción a la baja de la misma y detallándose oportunamente la inversión de la cantidad destinada a tal fin, y que los gastos de 17,000 ptas., aproximadamente, se apliquen a la part. 116 del Presupuesto ordinario.

### CIRCULACIÓN

Proceder, para la adquisición de quince pares de guantes forrados de piel, con manopla, para el personal de motoristas del Cuerpo de la Guardia Urbana, a la apertura de concurso entre los industriales dedicados a la confección de dichas prendas. Que se destine al efecto un crédito de 1,500 ptas., con cargo a la part. 60 del Presupuesto ordinario del año 1944, y que se someta a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de que se trata.

— Proceder, para la adquisición de veinte uniformes con pantalón de canutillo para el personal de motoristas del Cuerpo de la Guardia Urbana, a la apertura de concurso entre los industriales dedicados a la confección de dichas prendas. Que se destine al efecto un crédito de 8,000 ptas., con cargo a la partida 485 del Presupuesto ordinario, y que se someta a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de que se trata.

### PROPOSICIONES

Se aprobaron las proposiciones siguientes:

Del excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Mateu Pla, interesando que el art. 52 de la Ordenanza fiscal n.º 13 vigente quede substituido en su redacción por la siguiente: «La comprobación y revisión de obras correrá exclusivamente a cargo de los Inspectores del Servicio Técnico de Edificación Particular y de la Inspección General de Hacienda, los que levantarán la correspondiente acta duplicada, uno de cuyos ejemplares se entregará al denunciado o representante del mismo, o, en su defecto, a la persona más caracterizada de las que intervengan en las obras e instalaciones. — Los alguaciles y guardias urbanos que tengan conocimiento de alguna obra de-

berán denunciarla, de conformidad con las normas que dicte el Jefe de la Sección de Obras Públicas, al Servicio de Edificación Particular, el que procederá a su comprobación en la forma establecida en el apartado anterior.»

— Del propio señor Alcalde, interesando que se otorgue al personal del Banco de España, en atención a los servicios que presta, una gratificación de 3,000 pesetas, la cual se abonará al Depositario municipal para que realice la entrega, verificándose el pago con cargo a la part. 131 del vigente Presupuesto.

— Del propio señor Alcalde, interesando que se acuerde otorgar una gratificación al personal de la Administración Principal de Correos de esta ciudad, por el celo desplegado en la aplicación del recargo postal extraordinario en la correspondencia postal, de un importe de 21,757'30 ptas., equivalente al 1'50 por 100 de 1.450,487 ptas., recaudadas durante el presente año, y que dicha cantidad se abone, como en años anteriores, al Administrador provincial para que éste efectúe el reparto en la forma acostumbrada, verificándose el pago con cargo a la part. 131 del vigente Presupuesto ordinario.

— Del propio señor Alcalde, interesando que se le autorice para que, en representación del Ayuntamiento, se dirija al Director general de la Contribución de Usos y Consumos, pidiéndole la modificación de la norma 5.ª de la Orden de 30 de septiembre de 1943, que fija el concierto con la Administración de la Hacienda Pública para la exacción del impuesto de lujo de la contribución de usos y consumos, y que, a dicho fin, se aprueba la minuta correspondiente.

— Del propio señor Alcalde, interesando que por el Procurador de los Tribunales de Madrid, don Joaquín Aicua González, se comparezca, en el término de treinta días, a partir de la notificación de la providencia admitiendo la apelación, ante el Tribunal Supremo en el recurso de dicha clase interpuesto por la representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, con fecha 6 de octubre pasado, en el recurso interpuesto por doña María Jubells González contra la denegación tácita de reposición formulada contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Barcelona de 6 de abril de 1943, por el que se desestimó la reclamación interpuesta por la referida señora, referente a la viudedad del empleado de este Excelentísimo Ayuntamiento don Jaime Sasplugas.

— Del propio señor Alcalde, interesando que, de conformidad con el informe de la Junta de Jefes Letrados, por medio del Procurador de los Tribunales de Madrid, don Joaquín Aicua González, se comparezca en representación de este Ayuntamiento, antes del día 2 de enero próximo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, como parte apelada, en el recurso

de apelación interpuesto por la Asociación de Armadores y Explotadores de Pescado, S. A., contra el auto del Tribunal Contencioso Administrativo, por el que, de conformidad con lo interesado por la representación municipal, se declaró que no había lugar a recibir a prueba el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesto por la expresada sociedad anónima contra acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 11 de mayo de 1943, relativo a las canastillas n.º 19 y 20 del Mercado Central de Pescado de esta ciudad, y que, a los efectos del caso octavo del art. 106 de la Ley Municipal, en relación con el caso cuarto del artículo 105 de la misma, se eleve el presente acuerdo a ratificación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, don José Ribas Seva, interesando que se destine, como cómputo para atender a la adquisición de dos caballerías para la Sección montada de la Guardia Urbana, la suma de 10,000 ptas., que puede ser aplicada, en cuanto a 4,500 ptas., con cargo a la part. 61 del vigente Presupuesto de Gastos, y el resto, de 5,500 ptas., con cargo a la part. 497 del propio Presupuesto, librándose dicho importe a favor del Jefe de la Guardia Urbana, don Manuel Ribé Labarta, con la condición de justificar su inversión.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, interesando que, de conformidad con lo propuesto por el ingeniero Jefe de la Agrupación de Servicios Industriales, se destine la cantidad de 17,983'96 ptas. para llevar a cabo con urgencia la limpieza de las armaduras, recambio de bombillas fundidas, reparación de líneas de alimentación y engrase de cables de suspensión de las armaduras y los tornos, en los diferentes Mercados de venta al detall de esta ciudad, con motivo de las próximas fiestas de Navidad. Que al objeto de que puedan dichos trabajos urgentes ser abonados al contado, se ponga a disposición del Oficial segundo del Negociado de Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, la cantidad de 17,983'96 ptas., a que ascienden las mencionadas reparaciones, para que, una vez presentadas las facturas, debidamente informadas por la Jefatura de la Agrupación de Servicios Industriales, y con el visto bueno de la Delegación de Abastos, se proceda al pago a los industriales correspondientes, y que el gasto se aplique a la part. 116 del Presupuesto ordinario del año 1944.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, interesando que, de conformidad con lo propuesto por el ingeniero Jefe de la Agrupación de Servicios Industriales, se destine la cantidad de 3,987'17 ptas. para llevar a cabo con urgencia la limpieza de las armaduras, recambio de bombillas fundidas, reparación de líneas y engrase de cables de suspensión de las armaduras y los tornos en los Mercados Centrales de Pescado y Frutas y Verduras,

con motivo de las próximas fiestas de Navidad. Que al objeto de que puedan dichos trabajos urgentes ser abonados al contado, se ponga a disposición del Oficial segundo del Negociado de Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, la cantidad de pesetas 3,987'17, a que ascienden las mencionadas reparaciones, para que, una vez presentadas las facturas, debidamente informadas por la Jefatura de la Agrupación de Servicios Industriales, y con el visto bueno de la Delegación de Abastos, se proceda al pago a los industriales correspondientes, y que el gasto se aplique a la part. 116 del Presupuesto ordinario.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, interesando que se deniegue la solicitud formulada ante el Gobernador civil y remitida a este Ayuntamiento por dicha autoridad, por don Teodoro Costa Baró, pretendiendo autorización para instalar un establecimiento de alimentación general en la tienda de la casa n.º 439 de la avenida del Generalísimo, de esta ciudad.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, interesando que se anule y retire la licencia municipal de venta concedida a don José M.ª Martí Tiana para la venta de volatería en la tienda sita en la calle de Molins de Rey, n.º 3, de esta ciudad, y que se ordene el cierre del referido establecimiento.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, interesando que se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Matas Jorba contra el fallo denegatorio dictado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de octubre próximo pasado, por el que se desestimó la solicitud de liquidación de los derechos fiscales, promovida en 7 de septiembre por el propio recurrente, para el traslado del restaurante California, emplazado en la avenida del Generalísimo, junto al Palacio de Pedralbes, al paseo de Gracia, n.º 107.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas y Particulares, don José M.ª Sagnier, interesando que, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Ensanche y Obras Públicas reunidas, se prorrogue por término de tres años, a partir de 1.º de enero de 1945, la contrata de desmontes, terraplenes y obras de fábrica para evitar desprendimientos en la montaña de Montjuich (Morrot), mediante las siguientes condiciones, aceptadas por la representación legal de Cubiertas y Tejados, sociedad anónima, adjudicataria de dicha contrata: 1.ª El Ayuntamiento mantiene su derecho de preferencia sobre la entrega de piedra que necesite para sus obras, debiéndose redactar de nuevo el art. 12 del pliego de condiciones, en el sentido de que el contratista se obliga a suministrar al Ayuntamiento grava o piedra de la forma y en las mismas condiciones actuales, tanto para las obras que ejecute directamente como para las obras municipales adjudicadas a los contratistas por subasta, concurso o adminis-

tración. 2.<sup>a</sup> Que Cubiertas y Tejados, S. A., retire la reclamación interpuesta a este Ayuntamiento en 31 de agosto de 1943, solicitando una revisión de precios por razón del aumento por el plus de vida cara de los jornales, renunciando a la totalidad de la cantidad reclamada en el caso de que de la liquidación resulte una cantidad igual o mayor de 400,000 pesetas y no rebase a 500,000 ptas., la diferencia que arroje la liquidación superior a 500,000 ptas. será de cargo del Ayuntamiento, y, por el contrario, el contratista se obliga a satisfacer el tope de 400,000 pesetas cuando la cantidad que arroje la liquidación sea inferior a esta suma. Que esta renuncia está relacionada con la revisión de precios en concepto de subsidio de vida cara por jornales devengados con anterioridad al 1.<sup>o</sup> de enero de 1945, y de que se entienda que a partir de esta fecha regirá para esta contrata, al igual que para los demás contratistas, el acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de julio de 1942, autorizando el expresado aumento; y, asimismo, renuncia al ejercicio de cualquier acción derivada de las relaciones contractuales anteriores. 3.<sup>a</sup> Que de la piedra que Cubiertas y Tejados, S. A., extraiga de la cantera del Morrot o de cualquier otra explotada por concesión de este Ayuntamiento y derivada de este contrato con destino o para suministro al Consorcio del Puerto Franco, o de terceras personas no comprendidas en la condición primera de este acuerdo, el contratista abonará al Ayuntamiento, en concepto de canon, las cantidades siguientes: Por cada metro cúbico de escollera de tercera, 2'50 ptas.; por cada metro cúbico de escollera de segunda, 3'25, y por cada metro cúbico de escollera de primera, 5, fijando el Ayuntamiento el modo de fiscalizar la exactitud de las partidas que sean base de la consiguiente liquidación. 4.<sup>a</sup> Orientar los trabajos de desmonte, terraplenes y obras en la montaña de Montjuich (Morrot) a la ejecución de la continuación del paseo de Colón o Marítimo, entre el Puerto de Barcelona y el de la Zona Franca, con supresión del paso a nivel de Casa Antúnez y con un ritmo que permita realizar las obras con consignaciones similares a las del presente año de 1944. Por la Agrupación de Vialidad se hará el oportuno plan de obras, así como con toda urgencia se procederá a la confección de un nuevo cuadro de precios en el que se tengan en cuenta todas las unidades que entren en el nuevo plan de obras y siempre que dichos precios sean inferiores a los fijados en el cuadro de precios general del Ayuntamiento.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, interesando que se proceda a la ejecución de las obras de recubrimiento de la Acequia Condal, en un tramo de 40 metros de la calle de Torroja, a partir del torrente de Parellada, bajo el presupuesto de 87,425'11 ptas. Releva a la Sociedad General de Aguas de Barcelona de la obligación de reparar los desperfectos ocasionados por la rotura de una de sus tuberías en la mencionada calle

de Torroja, debiendo, en cambio, depositar en la Caja Municipal (Fondos especiales) la cantidad de 30,665 ptas. Que las obras de referencia se abonen, en cuanto a 30,665 ptas., con cargo al ingreso que, a tenor de lo establecido en el apartado anterior, deberá ingresar en Arcas municipales, con el indicado fin, la Sociedad General de Aguas de Barcelona, y en cuanto a 56,760'11 ptas., que pase a la Comisión de Ensanche para que habilite el crédito correspondiente. Que las obras de referencia, por razón de su urgencia, se declaren exceptuadas de los trámites de subasta y concurso, por considerarlas comprendidas en el apartado tercero del art. 125 de la vigente Ley Municipal, mediante el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, adjudicándose previa celebración de concurso privado, que se convoque en la forma de costumbre.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas y Particulares, interesando que se formule oposición ante la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental a la petición formulada por don Jaime Viñamata Peix, quien ha solicitado autorización para construir dos pozos a menos de 100 metros del torrente Rosa de Calderó, próximo al manso «Pont de Reixach», cerca de la carretera de La Roca a Montornés, en finca de su propiedad, situada en el término municipal de La Roca, y con el fin de regar una superficie de una hectárea diez centiáreas, habida cuenta de que, según informa el Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales, la extracción de aguas de que se trata afecta a la subálvea que afluye indirectamente al río Besós, sobre el cual tiene preferentes derechos este Municipio, por extraer de él parte del caudal que abastece a nuestra ciudad bajo la denominación de aguas de Moncada.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artau, interesando que, con cargo a la consignación señalada para hacer efectiva a los funcionarios de esta Corporación la paga extraordinaria de Navidad, durante el corriente mes se satisfaga asimismo dicha remuneración al personal especializado, no perteneciente a las plantillas municipales, que presta sus servicios en el Museo de Industrias y Artes Populares y en el de Historia de Barcelona, librándose, en consecuencia, la cantidad de 4,816 ptas. a don Ernesto Foyé Ferrer, Administrador del Archivo Histórico de la Ciudad, quien deberá justificar la inversión de la expresada suma mediante el trámite reglamentario.

— Del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que se aprueben las modificaciones que se expresan en los documentos que se acompañan a la proposición original, relativas a las Ordenanzas fiscales n.º 2, 6, 18, 20, 22, 34 y 44 y extraordinaria n.º 4, y asimismo que se apruebe la Ordenanza fiscal extraordinaria n.º 17 para la administración y cobranza de las percepciones del impuesto de lujo concertado.

## Varia

### MEMORIA SOBRE LA LABOR DEL PATRONATO DE LA HABITACIÓN

(Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 del actual.)

En virtud de lo dispuesto en el art. 9.º de la Ley de 27 de enero de 1941, de la Jefatura del Estado, el Ayuntamiento de Barcelona, que siempre ha tenido intervención directa en la administración del Patronato, pasó a ser, de hecho, propietario de todos los bienes de esta entidad, mediante el canje de las Obligaciones emitidas por el Patronato por títulos de la Deuda Municipal y la liquidación de los créditos que contra el Patronato ostentaban las empresas constructoras y de servicios públicos.

Cumplidas estas condiciones, y en tanto se realizaban los trámites procedentes para dar efectividad jurídica a lo dispuesto en aquella Ley, la Corporación municipal designó de su seno al suscrito, para que la representase en el Pleno del Patronato, y éste, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1943, también delegó en el mismo la dirección y responsabilidad que hasta entonces correspondía al Comité Ejecutivo.

Este período de interinidad, iniciado en aquella fecha, ha terminado ahora, y el resultado económico del mismo puede apreciarse en las cifras de los balances e inventario que a esta Memoria se adjunta.

El saldo existente en la Caja del Patronato al iniciarse esta etapa era de 25,966'50 ptas., y ahora, al cerrarse, asciende a 124,325'65, pero esta diferencia, verdaderamente notable, sería aún mayor si no se hubiera invertido buena parte de las cantidades recaudadas a encauzar y resolver, o iniciar la resolución, de tres problemas fundamentales de los que tiene planteados el Patronato, éstos son: la recaudación, el cobro de los auxilios del Estado y la reconstrucción y reparación de las viviendas de los Grupos.

**Recaudación.** — Las cantidades recaudadas en este período ascienden a 484,164'50 ptas., contra 281,025, percibidas en el período igual y anterior, de 1.º de marzo de 1942 a 30 de junio de 1943, lo que representa un aumento en más del 72 por 100 sobre la última cantidad. Pero para llegar a ello ha sido preciso interponer una enorme cantidad de demandas de desahucio (casi una por vivienda) e instar constantemente lanzamientos contra los inquilinos morosos, y hasta la fecha el importe de los procedimientos judiciales y gastos de las diligencias practicadas ascienden a la ingente suma de 96,217'55 ptas., que ha sido necesario invertir para lograr el aumento

conseguido en la recaudación, que esperamos que vaya creciendo, aunque muy lentamente, debido a la inercia adquirida por los inquilinos en cerca de doce años de no efectuar normalmente el pago de las viviendas.

**Cobro de auxilios del Estado.** — Este capítulo tan importante se hallaba en punto muerto desde principios del año 1936, en que se subscribieron tres escrituras de concesión de prima y abono de intereses, y en la actualidad uno de los expedientes (el del Grupo 2.º, denominado Milans del Bosch, de San Adrián de Besós) se halla completamente terminado y sólo pendiente de la inclusión en los Presupuestos del Estado del importe de la prima concedida y el abono del 2 ½ por 100 sobre los intereses de Obligaciones afectas a dicho Grupo. La tramitación de los otros dos se halla muy adelantada, y el 4.º, del que todavía no se había conseguido la calificación provisional de Casas Baratas, se está activando y seguramente se simplificará su tramitación gracias a la buena disposición de los dirigentes del Instituto Nacional de la Vivienda, que han procurado dar las máximas facilidades para su definitiva resolución.

Para llegar a estos resultados, se ha hecho preciso otorgar una serie de escrituras públicas, que se han inscrito en el Registro de la Propiedad, cuyo importe, en total, es de 73,301'60 ptas., suma que necesariamente había de invertirse para llegar a percibir el importe de los auxilios del Estado, cuya cuantía compensará, sobradamente, los gastos originales.

**Reconstrucción y reparación de viviendas.** — Las viviendas de los Grupos (edificadas las más modernas en el año 1930) se hallaban en un estado de abandono tal, debido al descuido de sus ocupantes, que se hace preciso ir reparando, paulatinamente, sus graves desperfectos. Además, existen una serie de casas totalmente derruidas por efectos del bombardeo de nuestra pasada guerra, que es preciso reedificar, para que pueda tener efecto el pago de los auxilios del Estado, que no serían concedidos si al ser revisados los Grupos faltase alguna de las viviendas consignadas en los expedientes. Para ello ha sido necesario aumentar el número de los operarios dedicados a dicha labor, ya que eran insuficientes los dos albañiles que, para los casos urgentes, tenían a su cargo la reparación de las 2,229 viviendas que administra el Patronato.

En este período se han nombrado y ya desempeñan su cargo, designado por la Agrupación de Edificios Municipales, un arquitecto municipal, Di-

rector de la reconstrucción y reparación; un capataz, también municipal, y tres operarios más, con cuyos elementos ya se procede a las reparaciones con mayor holgura y con mayores garantías de permanencia, continuidad y tecnicismo, para proseguir los trabajos. Y si bien es cierto que se han aumentado los gastos por personal y materiales empleados, era tan urgente y necesario el resolver el problema y tan mínimos los elementos que a ello se ha dedicado, que no resulta crecida, en forma alguna, la cantidad de pesetas 17,301'60, dedicada a tal servicio.

El resto de los gastos efectuados son puramente generales y sin ninguna variación, los mismos que se han producido en cualquier período igual al que ahora se somete a la aprobación del Pleno municipal, sin haberse aumentado el personal administrativo de re-

caudación y de vigilancia, ni los gastos generales que siempre ha llevado consigo la administración de los Grupos.

De todo lo expuesto, se deduce que a pesar de los gastos originados por la interposición de las demandas de desahucio, diligencias de lanzamiento, cobro de los auxilios del Estado o intensificación de la reparación de las viviendas, se ha aumentado el saldo existente en la Caja del Patronato, y de seguirse las actuales orientaciones, continuará aumentando, ya que los gastos apuntados tienen el carácter de extraordinarios, totalmente inexcusables y, en definitiva, son los que han conducido a la iniciación de una vida económica más próspera del Patronato, cuya situación fué francamente desastrosa, hasta llegar a la etapa transitoria que ahora se cierra.

*Balance de Saldos en 31 de octubre de 1944*

	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capital . . . . .		33.607,145'88		33.607,145'88
Depositorio . . . . .	666,554'13	542,228'48	124,325'65	
Terrenos, viviendas y mobiliarios . . . . .	30.963,482'89		30.963,482'89	
Gastos de terrenos y viviendas . . . . .	92,512'12	329,989		237,476'88
Garantías y reintegros . . . . .	26	975		949
Gastos generales . . . . .	218,264		218,264	
Entregas a cuenta . . . . .	230,400'11	250,196'61		19,796'50
Créditos a cobrar del Estado . . . . .	2.629,597'98		2.629,597'98	
Pérdidas y ganancias . . . . .		29,517'89		29,517'89
Subvenciones y donativos . . . . .		40,815'50		40,815'50
Bancos . . . . .	31'13		31'13	
	<u>34.800,868'36</u>	<u>34.800,868'36</u>	<u>33.935,701'65</u>	<u>33.935,701'65</u>

*Balance de cierre en 31 de octubre de 1944*

	Activo	Pasivo
Capital . . . . .		33.607,145'88
Depositorio . . . . .	124,325'65	
Terrenos, viviendas y mobiliarios . . . . .	30.962,774'59	
Entregas a cuenta . . . . .		19,796'50
Créditos a cobrar del Estado . . . . .	2.629,597'98	
Pérdidas y ganancias . . . . .		89,786'97
Bancos . . . . .	31'13	
	<u>33.716,729'35</u>	<u>33.716,729'35</u>